

ORGANISMO CONTRATANTE:

(Inciso/Unidad Ejecutora):

MINISTERIO DEL INTERIOR/
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
UNIDAD 26

OBJETO DEL LLAMADO:

Adquisición de Materiales Eléctricos y
Sanitarios para Unidad Nº 4 Módulos I y
II

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

**LICITACIÓN ABREVIADA
06/2018**

**Fecha de apertura del
procedimiento:**

18/06/18 11:30hs.

ARTICULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición de Materiales Eléctricos y Sanitarios para Unidad N° 4 Módulos I y II

LISTA DE ARTÍCULOS:

ITEM	CANTIDAD HASTA	UNIDA- DES	MATERIALES	CÓDIGO
1	30	UNIDADES	ARTEFACTO DE ADOSAR 4x18 CUADRADO DOBLE LOUVER CON TUBOS DE LUZ FRÍA INCLUIDOS. <u>SE DEBE ADJUNTAR MATERIAL ILUSTRATIVO DE LAS LUMINARIAS</u>	10355
2	60	UNIDADES	ARTEFACTO LED LUZ DE EMERGENCIA BOMBEROS COMPLETO (HOMOLOGADO POR DNB) DE 220 W <u>SE DEBE ADJUNTAR MATERIAL ILUSTRATIVO DE LAS LUMINARIAS</u>	7085
3	150	UNIDADES	ARTEFACTO TUBO LUZ DE ADOSAR ESTANCO 2x18 DE 60 cm DE LONGITUD, CON TUBOS DE LUZ FRÍA INCLUIDOS. <u>SE DEBE ADJUNTAR MATERIAL ILUSTRATIVO DE LAS LUMINARIAS</u>	1769
4	400	UNIDADES	ARTEFACTO TUBO LUZ DE ADOSAR ESTANCO 2x36 DE 1.20 m DE LONGITUD CON TUBOS DE LUZ FRÍA INCLUIDOS. <u>SE DEBE ADJUNTAR MATERIAL ILUSTRATIVO DE LAS LUMINARIAS</u>	1769

5	400	METROS	CABLE 5X25 mm ² RST+N+T TIPO FUTENAX	10249
6	340	METROS	CABLE DE COBRE 3 x 300 + 1 x 150 IEC60502-2 SEMIRRÍGIDO CLASE 2 TETRAPOLAR (EN DOS TRAMOS DE 170m C/U)	69836
7	1100	METROS	CABLE SUPER PLASTICO 3X2 mm ² FASE + TIERRA	12265
8	4500	METROS	CABLE SUPER PLASTICO 3X4 mm ² FASE + TIERRA	12265
9	9000	METROS	CABLE UNIPOLAR 1 mm ²	10446
10	9000	METROS	CABLE UNIPOLAR 2 mm ²	10446
11	9000	METROS	CABLE TIERRA UNIPOLAR 2 mm ²	10446
12	150	METROS	CABLE UNIPOLAR 25 mm ²	65657
13	500	METROS	CABLE PREENSAMBLADO (EN 2 TRAMOS DE 250m C/U)	10249
14	100	UNIDADES	CAJA DE BRAZO	9831

15	100	UNIDADES	CAJA DE CENTRO REDONDA	27402
16	20	UNIDADES	CAJA PARA REGISTRO PVC 22 x 18 x 6.5 cm DE ALTURA CON TAPA. <u>LA ALTURA DEBE SER DE ENTRE 5 Y 6.5 CM</u>	7860
17	100	UNIDADES	CAJA LLANA	9831
18	20	ROLLOS	CAÑO CORRUGADO PVC 25 x 100 m	399
19	20	ROLLOS	CAÑO CORRUGADO PVC 32 x 100 m	399
20	150	ROLLOS	CINTA AISLADORA AZUL	1968
21	150	ROLLOS	CINTA AISLADORA DE 10 mts 1/2" COLOR BLANCO	1968
22	150	ROLLOS	CINTA AISLADORA DE 10 mts 1/2" COLOR MARRON	1968
23	150	ROLLOS	CINTA AISLADORA DE 10 mts 1/2" COLOR NEGRA	1968
24	150	ROLLOS	CINTA AISLADORA DE 10 mts 1/2" COLOR ROJA	1968

25	5	METROS	CINTA TERMOCONTRAIBLE x 1 m RST+N DE 25 mm COLOR AZUL	72948
26	5	METROS	CINTA TERMOCONTRAIBLE x 1 m RST+N DE 25 mm COLOR MARRÓN	72948
27	5	METROS	CINTA TERMOCONTRAIBLE x 1 m RST+N DE 25 mm COLOR NEGRO	72948
28	5	METROS	CINTA TERMOCONTRAIBLE x 1 m RST+N DE 25 mm COLOR ROJO	72948
29	4	UNIDADES	CONTACTOR MONOFÁSICO 25 AMP BOBINA 220	28439
30	50	UNIDADES	CUPLAS DE 25 DE PVC	15077
31	50	UNIDADES	CUPLAS DE 32 DE PVC	15077
32	15	UNIDADES	DIFERENCIAL TETRAPOLAR 63 Amp 30ma TIPO SCHNEIDER Y ABB	8569
33	6	UNIDADES	DIFERENCIAL REGULABLE A 10 AMP (acoplable con 88/125 y 40/50). <u>DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS INTERRUPTORES MONO-BLOK PARA SU CORRECTO ACOPLE.</u>	31579
34	9	UNIDADES	FOTOCELULA 1600 W (minimo)	9542

35	18	UNIDADES	INTERRUPTOR TETRAPOLAR MONOBLOCK REG 40/50 TIPO SCHNEIDER Y ABB	68443
36	5	UNIDADES	INTERRUPTOR TETRAPOLAR MONOBLOCK REG 88/125 Amp TIPO SCHNEIDER Y ABB	68443
37	150	UNIDADES	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 10 Amp TIPO SCHNEIDER Y ABB	736
38	150	UNIDADES	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 16 Amp TIPO SCHNEIDER Y ABB	736
39	60	UNIDADES	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 20 Amp TIPO SCHNEIDER Y ABB	736
40	60	UNIDADES	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 4 POLOS 10 Amp TIPO SCHNEIDER Y ABB	3466
41	60	UNIDADES	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 4 POLOS 16 Amp TIPO SCHNEIDER Y ABB	3466
42	60	UNIDADES	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 4 POLOS 20 Amp TIPO SCHNEIDER Y ABB	3466
43	500	UNIDADES	MODULAR SCHUKO. <u>LOS MODULOS SERÁN DE ÚNICA LÍNEA Y COMPATIBLES CON LAS PLAQUETAS SOLICITADAS EN ÍTEMS 51 Y 52.</u>	10502
44	500	UNIDADES	MODULAR TRES EN LINEA. <u>LOS MODULOS SERÁN DE ÚNICA LÍNEA Y COMPATIBLES CON LAS PLAQUETAS SOLICITADAS EN ÍTEMS 51 Y 52.</u>	71034

45	90	UNIDADES	MODULO INT BIPOLAR. <u>LOS MODULOS SERÁN DE ÚNICA LÍNEA Y COMPATIBLES CON LAS PLAQUETAS SOLICITADAS EN ÍTEMS 51 Y 52.</u>	1208
46	40	UNIDADES	MODULO INT COMBINACIÓN DE 16 AMP <u>LOS MODULOS SERÁN DE ÚNICA LÍNEA Y COMPATIBLES CON LAS PLAQUETAS SOLICITADAS EN ÍTEMS 51 Y 52.</u>	8192
47	90	UNIDADES	MODULO INT UNIPOLAR DE 16 AMP <u>LOS MODULOS SERÁN DE ÚNICA LÍNEA Y COMPATIBLES CON LAS PLAQUETAS SOLICITADAS EN ÍTEMS 51 Y 52.</u>	1366
48	15	UNIDADES	PEINE DE DISTRIBUCIÓN 4 POLOS	26972
49	1	UNIDADES	PINZA HIDRÁULICA PARA TERMINALES DE 16 HASTA 350 mm. <u>SE DEBERÁ ADJUNTAR MATERIAL ILUSTRATIVO.</u>	8237
50	6	UNIDADES	PINZA PARA TERMINALES PRE-AISLADOS DE 1 HASTA 25 mm. <u>SE DEBERÁ ADJUNTAR MATERIAL ILUSTRATIVO.</u>	12305
51	600	UNIDADES	PLAQUETAS DOBLES	721
52	600	UNIDADES	PLAQUETAS SIMPLES	721
53	60	BOLSAS	PRECINTOS NEGROS 20 cm x 100 UNIDADES CADA BOLSA (COTIZAR PRECIO DE LA BOLSA)	9098

54	60	BOLSAS	PRECINTOS NEGROS 30 cm x 100 UNIDADES CADA BOLSA (COTIZAR PRECIO DE LA BOLSA)	9098
55	60	BOLSAS	PRECINTOS NEGROS 50 cm x 100 UNIDADES CADA BOLSA (COTIZAR PRECIO DE LA BOLSA)	9098
56	200	UNIDADES	REGLETA PIEZA DE UNIÓN PARA CABLE 1 mm	2096
57	260	UNIDADES	REGLETA PIEZA DE UNIÓN PARA CABLE 10 mm	2096
58	200	UNIDADES	REGLETA PIEZA DE UNIÓN PARA CABLE 2 mm	2096
59	260	UNIDADES	REGLETA PIEZA DE UNIÓN PARA CABLE 4 mm	2096
60	260	UNIDADES	REGLETA PIEZA DE UNIÓN PARA CABLE 6 mm	2096
61	60	UNIDADES	REFLECTOR HPIT 150 Watts COMPLETO. <u>SE DEBERÁ ADJUNTAR MATERIAL ILUSTRATIVO DE LAS LUMINARIAS.</u>	12634
62	30	UNIDADES	REFLECTOR HPIT 75 Watts COMPLETO. <u>SE DEBERÁ ADJUNTAR MATERIAL ILUSTRATIVO DE LAS LUMINARIAS.</u>	12634
63	10	UNIDADES	REFLECTOR LED 100 Watts COMPLETO. <u>SE DEBERÁ ADJUNTAR MATERIAL ILUSTRATIVO DE LAS LUMINARIAS.</u>	67384

64	4500	UNIDADES	TACO FISHER 8 mm	3719
65	12	UNIDADES	TAPA Y MARCO CAMARA 40x40	109
66	100	UNIDADES	TERMINALES DE OJO 25 MM	14603
67	6	CAJAS	TERMINALES PRE-AISLADOS 10mm PINO PUNTA HUECA x 100 UNIDADES CADA CAJA (COTIZAR PRECIO DE LA CAJA)	74565
68	6	CAJAS	TERMINALES PRE-AISLADOS 1mm PINO PUNTA HUECA x 100 UNIDADES CADA CAJA (COTIZAR PRECIO DE LA CAJA)	74565
69	6	CAJAS	TERMINALES PRE-AISLADOS 2mm PINO PUNTA HUECAx 100 UNIDADES CADA CAJA (COTIZAR PRECIO DE LA CAJA)	74565
70	6	CAJAS	TERMINALES PRE-AISLADOS 4mm PINO PUNTA HUECA x 100 UNIDADES CADA CAJA (COTIZAR PRECIO DE LA CAJA)	74565
71	6	CAJAS	TERMINALES PRE-AISLADOS 6mm PINO PUNTA HUECA x 100 UNIDADES CADA CAJA (COTIZAR PRECIO DE LA CAJA)	74565
72	5	UNIDADES	TIMER DIGITAL 16 AMP.	3389
73	5000	UNIDADES	TORNILLOS MULTIUSO 5x50, CABEZA PHILIPS, PARA TACOS DE 8MM	1461

74	200	UNIDADES	TORTUGA CUERPO DE ALUMINIO PASE E27 COLOR NEGRO CON LUMINARIA B/C INCLUIDA (LUZ FRÍA). <u>SE DEBERÁ ADJUNTAR MATERIAL ILUSTRATIVO DE LAS LUMINARIAS.</u>	65852
75	1000	M2	BALDOSAS MONOLÍTICAS DE 0,20 m x 0,20 m. <u>CARACTERISTICAS EN ANEXO I</u>	3535
76	20	UNIDADES	AROS DE HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARA DE SANITARIA, DIÁMETRO INTERIOR 1m Y 0.50 m DE ALTURA.	13200
77	12	UNIDADES	BIE (BOCA DE INCENDIO EQUIPADA) COMPLETO TIPO 3, CON 1 TRAMO DE MANGUERA X 25 metros.	14734
78	5	UNIDADES	BUJE DE H°G° Ø 2" x 1 1/2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	7453
79	5	UNIDADES	BUJE DE H°G° Ø 3" x 1" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	7453
80	5	UNIDADES	BUJE DE H°G° Ø 3" x 2 1/2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	7453
81	10	UNIDADES	BUJE DE PPR Ø 25 x 20	16037
82	15	UNIDADES	BUJE DE PPR Ø 32 x 25	16037

83	55	UNIDADES	BUJE DE PPR Ø 40 x 32	16037
84	35	UNIDADES	BUJE DE PPR Ø 50 x 40	16037
85	28	UNIDADES	BUJE DE PPR Ø 63 x 50	16037
86	10	UNIDADES	BUJE DE PPR Ø 75 x 63	16037
87	10	UNIDADES	BUJE DE REDUCCIÓN DE H°G° Ø 2 1/2 x 2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	7453
88	6	UNIDADES	BUJE DE REDUCCIÓN DE H°G° Ø 3 x 1 1/2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	7453
89	6	UNIDADES	BUJE DE REDUCCIÓN DE PPR Ø 50 x 32	16037
90	2	UNIDADES	BUJE DE REDUCCIÓN DE PPR Ø 90 x 75	16037
91	10	UNIDADES	CAJA SIFONADA DE 7 ENTRADAS CON SALIDA Ø 63 mm APROBADA	65669

92	8	UNIDADES	CANILLA DE SERVICIO CON ROSCA MANGUERA Ø 1/2"	892
93	2	KILOS	CAÑAMO PARA CAÑERÍA DE INCENDIO GALVANIZADA	10006
94	5	UNIDADES	CAÑO DE H°G° Ø 1" de 6 mts SIN COSTURA PARA ROSCAR._ PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	229
95	18	UNIDADES	CAÑO DE H°G° Ø 2 1/2" de 6 mts.- SIN COSTURA PARA ROSCAR PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	229
96	5	UNIDADES	CAÑO DE H°G° Ø 2" de 6 mts. SIN COSTURA PARA ROSCAR PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	229
97	4	UNIDADES	CAÑO DE H°G° Ø 1 1/2" de 6 mts. SIN COSTURA PARA ROSCAR PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	229
98	8	UNIDADES	CAÑO DE H°G° Ø 3" de 6 mts. SIN COSTURA PARA ROSCAR PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	229
99	140	UNIDADES	CAÑO DE PP Ø 110 de 4 metros DE LARGO, CON JUNTA DE GOMA (TIPO DURATOP, POLISEAL, AWADUCT)	396

100	70	UNIDADES	CAÑO DE PP Ø 160 de 4 metros DE LARGO, CON JUNTA DE GOMA (TIPO DURATOP, POLISEAL, AWA-DUCT)	396
101	8	UNIDADES	CAÑO DE PP Ø 40 de 4 metros DE LARGO, CON JUNTA DE GOMA (TIPO DURATOP, POLISEAL, AWA-DUCT)	396
102	4	UNIDADES	CAÑO DE PP Ø 50 de 4 metros DE LARGO, CON JUNTA DE GOMA (TIPO DURATOP, POLISEAL, AWA-DUCT)	396
103	6	UNIDADES	CAÑO DE PPR Ø 20 de 4 mts. Pn20 TERMOFUSIÓN	12906
104	235	UNIDADES	CAÑO DE PPR Ø 25 de 4 mts. Pn20 TERMOFUSIÓN	12906
105	40	UNIDADES	CAÑO DE PPR Ø 32 de 4 mts. Pn20 TERMOFUSIÓN	12906
106	62	UNIDADES	CAÑO DE PPR Ø 40 de 4 mts. Pn12 TERMOFUSIÓN	12906
107	14	UNIDADES	CAÑO DE PPR Ø 50 de 4 mts. Pn12 TERMOFUSIÓN	12906
108	12	UNIDADES	CAÑO DE PPR Ø 50 de 4 mts. Pn16 TERMOFUSIÓN	12906
109	22	UNIDADES	CAÑO DE PPR Ø 63 de 4 mts. Pn16 TERMOFUSIÓN	12906

110	22	UNIDADES	CAÑO DE PPR Ø 75 de 4 mts. Pn16 TERMOFUSIÓN	12906
111	10	UNIDADES	CAÑO DE PPR Ø 75 de 4 mts. Pn20 TERMOFUSIÓN	12906
112	16	UNIDADES	CAÑO DE PPR Ø 90 de 4 mts. Pn16 TERMOFUSIÓN	12906
113	35	UNIDADES	CAÑO DE PVC Ø 200 de 6 metros DE LARGO, CON JUNTA DE GOMA (O´RING) UNIT - ISO 4435 . SERIE 20.	396
114	6	UNIDADES	CAÑO DE PVC Ø 250 de 6 metros DE LARGO, CON JUNTA DE GOMA (O´RING) UNIT - ISO 4435 . SERIE 20.	396
115	15	UNIDADES	CAÑO DE PVC Ø 315 de 6 metros- DE LARGO, CON JUNTA DE GOMA (O´RING) UNIT - ISO 4435 . SERIE 20. .	396
116	10	UNIDADES	CAÑO DE PVC Ø 63 de 3 metros DE LARGO, CON JUNTA DE GOMA, ESPESOR 3.2 mm. UNIT- ISO 206	396
117	10	UNIDADES	CISTERNA EXTERIOR DE PVC CO- LOR BLANCO TIPO MAGYA	9796
118	18	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 110 a 45° H-H	60
119	33	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 110 a 90° H-H	61

120	33	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 110 a 90° M-H	63
121	12	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 160 a 45° H-H	60
122	11	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 160 a 90° H- H	61
123	11	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 160 a 90° M- H	63
124	12	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 40 a 45° H-H	60
125	45	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 40 a 90° H-H	68720
126	12	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 50 a 45° H-H	60
127	12	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 50 a 90° H-H	68720
128	12	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 63 a 45° H-H	60
129	8	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 63 a 90° H-H	68720

130	5	UNIDADES	CODO DE POLIPROPILENO Ø 200 a 45° H-H	60
131	4	UNIDADES	CODO DE PVC Ø 200 a 90° H-H LISO	73366
132	30	UNIDADES	CODO TERMINAL DE PPR Ø 20 x 1/2" H-H 90° TERMOFUSION	12908
133	515	UNIDADES	CODO TERMINAL DE PPR Ø 25 x 1/2" H-H 90° TERMOFUSION	12908
134	80	UNIDADES	CODO TERMINAL DE PPR Ø 32 x 1/2" H-H 90° TERMOFUSION	12908
135	8	UNIDADES	CODOS DE H°G° Ø 1 1/2" de 90° H-H PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL NORMA UNIT 134 TIPO TUPY	486
136	6	UNIDADES	CODOS DE H°G° Ø 1" de 90° PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL NORMA UNIT 134 TIPO TUPY	486
137	13	UNIDADES	CODOS DE H°G° Ø 2 1/2" de 90° PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL NORMA UNIT 134 TIPO TUPY	486
138	22	UNIDADES	CODOS DE H°G° Ø 2" de 90° PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL NORMA UNIT 134 TIPO TUPY	486

139	8	UNIDADES	CODOS DE H°G° Ø 3" de 90° PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	486
140	12	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 20 de 45° LISO H-H	74068
141	8	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 20 de 90° LISO H-H	74067
142	170	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 25 de 45° LISO H-H	74068
143	500	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 25 de 90° LISO H-H	74067
144	52	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 32 de 45° LISO H-H	74068
145	42	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 32 de 90° LISO H-H	74067
146	80	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 40 de 45° LISO H-H	74068
147	120	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 40 de 90° LISO H-H	74067
148	12	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 50 de 45° LISO H-H	74068

149	8	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 50 de 90° LISO H-H	74067
150	28	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 63 de 45° LISO H-H	74068
151	18	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 63 de 90° LISO H-H	74067
152	12	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 75 de 45° LISO H-H	74068
153	18	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 75 de 90° LISO H-H	74067
154	4	UNIDADES	CODOS DE PPR Ø 90 de 90° LISO H-H	74068
155	10	UNIDADES	CONOS DE SANEAMIENTO DE 0,50 m DE ALTURA, CON TAPA DE FUNDICIÓN CON MARCO Y ANILLO (ARO TRONCOCÓNICO EX-CÉNTRICO DE 1 m DE DIÁMETRO INFERIOR INTERIOR.	9899
156	5	UNIDADES	CUPLA DE H°G° Ø 1 1/2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	483
157	10	UNIDADES	CUPLA DE H°G° Ø 2 1/2". PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	483

158	23	UNIDADES	CUPLA DE H°G° Ø 2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	483
159	8	UNIDADES	CUPLA DE PPR Ø 20	10273
160	240	UNIDADES	CUPLA DE PPR Ø 25	10273
161	40	UNIDADES	CUPLA DE PPR Ø 32	10273
162	60	UNIDADES	CUPLA DE PPR Ø 40	10273
163	12	UNIDADES	CUPLA DE PPR Ø 50	10273
164	22	UNIDADES	CUPLA DE PPR Ø 63	10273
165	12	UNIDADES	CUPLA DE PPR Ø 75	10273
166	15	UNIDADES	CUPLA DE PPR Ø 90	10273
167	28	UNIDADES	CUPLA PP Ø 110	15077

168	3	UNIDADES	CUPLA PP Ø 50	15077
169	5	UNIDADES	CUPLA PP Ø 63	15077
170	55	UNIDADES	DESVIO DE PPR Ø 25	12907
171	35	UNIDADES	DESVIO DE PPR Ø 32	12907
172	17	UNIDADES	ENTRERROSCA H°G° Ø 1 1/2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL NORMA UNIT 134 TIPO TUPY	4871
173	5	UNIDADES	ENTRERROSCA H°G° Ø 1" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL NORMA UNIT 134 TIPO TUPY	4871
174	19	UNIDADES	ENTRERROSCA H°G° Ø 2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL NORMA UNIT 134 TIPO TUPY	4871
175	5	UNIDADES	ENTRERROSCA H°G° Ø 3" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL NORMA UNIT 134 TIPO TUPY	4871
176	40	UNIDADES	ESCALONES METÁLICOS PARA CÁMARA CIRCULAR DE SANITARIA (TIPO OSE)	13201

177	1	UNIDADES	HIDRANTE EXTERIOR CON CONE- XIÓN SIAMESA DE 63.5mm	68874
178	10	UNIDADES	INODORO COMÚN CORTO, TIPO NÓRDICO BLANCO	469
179	30	UNIDADES	INODORO ROTOMOLDEADO PVC CON ENTRADA Ø 40 Y SALIDA Ø 110	6911
180	35	UNIDADES	LAVABO ROTOMOLDEADO CON SALIDAL Ø 40	68085
181	10	UNIDADES	LAVATORIO CON PEDESTAL TIPO NÓRDICO BLANCO	15030
182	5	UNIDADES	LLAVE DE PASO ESFÉRICA Ø 1 1/2" METÁLICA	65197
183	10	UNIDADES	LLAVE DE PASO ESFÉRICA Ø 1" METÁLICA	65197
184	4	UNIDADES	LLAVE DE PASO ESFÉRICA Ø 2" METÁLICA	65197
185	5	UNIDADES	LLAVE DE PASO ESFÉRICA Ø 2" x 1 1/2" METÁLICA	65197
186	3	UNIDADES	LLAVE DE PASO ESFÉRICA Ø 3" METÁLICA	65197

187	4	UNIDADES	LLAVE DE PASO ESFÉRICA PPR Ø 20	13735
188	25	UNIDADES	LLAVE DE PASO ESFÉRICA PPR Ø 25	13735
189	12	UNIDADES	LLAVE DE PASO ESFÉRICA PPR Ø 32	13735
190	3	UNIDADES	LLAVE DE PASO ESFÉRICA PPR Ø 40	13735
191	8	UNIDADES	LUBRICANTE PARA PPS EN AEROSOL A BASE DE SILICONA (SEGÚN MARCA DE LA TUBERÍA)	11224
192	7	UNIDADES	MANGUITO DE TRANSICIÓN 50 x 1 1/2	25269
193	8	UNIDADES	MANGUITO DE TRANSICIÓN 63 x 2 1/2	25269
194	12	UNIDADES	MANÓMETRO A GLICERINA CON LLAVE DE CORTE	22804
195	55	UNIDADES	RAMAL TEE PP Ø 110 x 110	11213
196	8	UNIDADES	RAMAL TEE PP Ø 160 x 110	11213

197	10	UNIDADES	RAMAL TEE PP Ø 160 x 160	11213
198	5	UNIDADES	RAMAL TEE PP Ø 50 x 50	11213
199	8	UNIDADES	RAMAL TEE PP Ø 63 x 63	11213
200	18	UNIDADES	RAMAL Y PP Ø 110 x 110 PVC A 45° PARA DESAGÜE	34231
201	5	UNIDADES	RAMAL Y PP Ø 160 x 110 PVC A 45° PARA DESAGÜE	34231
202	3	UNIDADES	RAMAL Y PP Ø 160 x 160 PVC A 45° PARA DESAGÜE	34231
203	5	UNIDADES	RAMAL Y PP Ø 63 x 63 PVC A 45° PARA DESAGÜE	34231
204	5	UNIDADES	SELLAROSCA PARA CAÑERÍAS METAL	12089
205	7	UNIDADES	SIFÓN BOTELLA PPL Ø 50 (1 CODO RECTO H-H, 2 CODOS A 45° H-H Y 2 ENTERRROSCA DE POLI-PROPILENO ROSCADO)	13500
206	8	UNIDADES	SIFÓN BOTELLA PPL Ø 63 (1 CODO RECTO H-H, 2 CODOS A 45° H-H Y 2 ENTERRROSCA DE POLI-PROPILENO ROSCADO)	13500

207	22	UNIDADES	SIFÓN BOUCHAN REDI Ø 160 x 160	2214
208	5	UNIDADES	TANQUE PREFABRICADO PE (BI-CAPA) DE 5 m3	31642
209	8	UNIDADES	TAPA M PP Ø 110 MM	12178
210	12	UNIDADES	TAPA M PP Ø 63 MM	12178
211	2	UNIDADES	TAPA Y MARCO DE HORMIGÓN PARA CÁMARA MEDIDAS 1m X 1m	109
212	28	UNIDADES	TAPA ROSCADA PP Ø 110	28442
213	8	UNIDADES	TEE DE HºGº Ø 2 1/2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	487
214	5	UNIDADES	TEE DE HºGº Ø 2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	487
215	17	UNIDADES	TEE DE HºGº Ø 3" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	487
216	22	UNIDADES	TEE DE PPR Ø 25	10268

217	35	UNIDADES	TEE DE PPR Ø 32	10268
218	110	UNIDADES	TEE DE PPR Ø 40	10268
219	65	UNIDADES	TEE DE PPR Ø 50	10268
220	30	UNIDADES	TEE DE PPR Ø 63	10268
221	14	UNIDADES	TEE DE PPR Ø 75	10268
222	2	UNIDADES	TEE DE PPR Ø 90	10268
223	14	UNIDADES	TEE DE REDUCCIÓN HºGº Ø 2 x 1/2" PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL NORMA UNIT 134 TIPO TUPY	894
224	6	UNIDADES	TUBO INSERTO HEMBRA DE PPR Ø 32 x 1" , ROSCA MACHO Y FUSIÓN HEMBRA	10269
225	3	UNIDADES	TUBO INSERTO HEMBRA DE PPR Ø 75 x 2 1/2", ROSCA MACHO Y FUSIÓN HEMBRA	10269
226	5	UNIDADES	TUBO INSERTO HEMBRA DE PPR Ø 90 x 3", ROSCA MACHO Y FUSIÓN HEMBRA	10269

227	5	UNIDADES	UNION DOBLE Ø 1 1/2" DE HIERRO GALVANIZADO PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	485
228	5	UNIDADES	UNION DOBLE Ø 1" DE HIERRO GALVANIZADO PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	485
229	28	UNIDADES	UNION DOBLE Ø 2" DE HIERRO GALVANIZADO PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	485
230	5	UNIDADES	UNION DOBLE Ø 3" DE HIERRO GALVANIZADO PIEZA DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO EN CALIENTE ROSCAS BSP Y NPT CERTIFICACION UL <u>NORMA UNIT 134</u> TIPO TUPY	485
231	7	UNIDADES	VÁLVULA CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 50 x 1 1/2	15258
232	8	UNIDADES	VÁLVULA CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 63 x 2 1/2	15258
233	6	UNIDADES	VÁLVULA FLOTADOR MECÁNICA PARA TANQUE DE ALTA PRESIÓN H°G° Ø 1"	66591
234	2000	METROS	CABLE UNIPOLAR DE ALUMINIO DE 300 MM XLPE PARA RED SUBTERRÁNEA BT. PRESENTACIÓN EN 8 TRAMOS DE 250 METROS CADA UNO.	10249
235	2	UNIDADES	TAPA Y MARCO DE HORMIGÓN PARA CÁMARA DE 1X1 METRO	109

La presente licitación se instrumenta bajo la modalidad de ítems, admitiéndose las ofertas parciales que abarquen uno o más ítems completos.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de cada ítem ofertado.

Se podrán cotizar hasta 1 (una) variante por ítem, de presentarse más variantes solo se considerará la oferta principal y la primer variante.

NOTA 1: FOLLETERÍA. Los oferentes deberán presentar obligatoriamente folletería de los ítems 1, 2, 3, 4, 49, 50, 61, 62, 63 y 74. Las mismas deberán ser adjuntadas a la oferta. Para el ítem 75 debe ajustarse al **Anexo I** del presente Pliego.

Para los ítems de hierro galvanizado deberán adjuntar declaración del cumplimiento de la Norma UNIT 134, (ítems 78, 79, 80, 87, 88, 94, 95, 96, 97, 98, 135, 136, 137, 138, 139, 156, 157, 158, 172, 173, 174, 175, 213, 214, 215, 223, 227, 228, 229 y 230).

Para los ítems de PVC deberán adjuntar declaración del cumplimiento de la Norma UNIT ISO 4435, (ítems 113, 114 y 115). Para el ítem 116 la Norma UNIT ISO 206.

Las bobinas que se entreguen por los ítems correspondientes a cables se devolverán por parte de este Instituto, lo que implica que no se podrán cotizar dentro del valor de dichos artículos.-

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales:

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.

Normas de aplicación para Administración Central:

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
Costo pliego:	No tiene costo

ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas del Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	3 días antes del Acto de Apertura
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	3 días antes del Acto de Apertura
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	inr-proveeduria@minterior.gub.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	2 días antes del Acto de Apertura
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)].

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en papel membretado, firmada por el oferente , firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE., en original, y dos copias en papel simple, en sobre cerrado en Cerro Largo 823, Departamento de División Logística, de lunes a viernes en el horario de 8 a 18hs hasta el día y hora de la Apertura.

Las que deberán tener obligatoriamente anexadas la oferta económica y técnica. Asimismo, se controlará la presentación de los demás documentos exigidos en los presentes pliegos. No obstante, la Administración se reserva la facultad de aplicar el Artículo 65 del Decreto 150/012 de fecha 11 de marzo del año 2012. Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas, anuladas en el reverso si la misma es en hoja simple y numeradas correlativamente por el proponente al pie de

éstas.

Las ofertas, salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma español así como toda la información inherente a la propuesta.

Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

ARTÍCULO 7: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El oferente presentará un sobre conteniendo información completa según el siguiente detalle:

Detalle	Descripción del documento
Propuesta técnica	Deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares. REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA
Propuesta económica	Deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 11 del presente Pliego. REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA
Formulario de identificación del oferente	En el Anexo II se encuentra el modelo de Declaración exigido. Ésta deberá estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.
Resumen de información confidencial	Si el oferente optare por presentar Documentación calificado como Confidencial deberá presentar en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial” , breve

	<p>y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).</p>
Folletería	<p>Folletería del Objeto cotizado donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo sus características y origen. En forma obligatoria deberán presentarla para los ítems detallados en el art.1.-</p>
Regímenes de preferencia	<p>Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo. ▪ Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
Antecedentes	<p><u>Adjuntar Anexo III, el cual deberá ser completado y firmado por las empresas u organismos con los cuales el oferente ha sido contratado por la venta de artículos eléctricos, sanitarios y/o de ferretería. Se</u></p>

	<u>contabilizará un antecedente por empresa u organismo. (según Art. 14 lit.B del presente pliego) REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA</u>
DECLARACIÓN JURADA	Se deberá presentar Declaración Jurada del cumplimiento de las normas : UNIT 134 , UNIT ISO 4435 Y UNIT ISO 206 en los ítems requeridos. Dicha Declaración debe ser presentada en hoja membretada , firmada por representante de la firma, especificando cuáles son los ítems por los que oferta y la norma que cumplen.

ARTÍCULO 8: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el sólo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 9: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

A efectos de la presentación de ofertas, los oferente deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, lo proveedores que resulten adjudicatarios no hubiesen adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se les otorgará un plazo de

2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 10: DECLARACIÓN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR

Los oferentes presentarán una declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo D), firmada por titular o representante legal con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en RUPE.

ARTÍCULO 11: COTIZACIÓN Y PRECIOS

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Modalidad Plaza
Impuestos	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. Asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de los bienes cotizados. En caso que la información referente a los impuestos incluidos si los mismos no surgen de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación

	de la oferta. La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en los establecimientos que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.
--	---

ARTÍCULO 12: FECHA DE ACTO APERTURA

Fecha	18/06/2018
Hora	11:30hs.
Lugar	Instituto Nacional de Rehabilitación, Cerro Largo 823 Sub Dirección

ARTÍCULO 13: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal D) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.

La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el

Cuentas	carácter confidencial.
----------------	------------------------

Nota: La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la o las ofertas que considere más conveniente/s para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas. Además se podrá dividir la adjudicación de cada ítem entre oferentes que presenten ofertas similares. La Administración puede dividir la Adjudicación entre dos o más oferentes de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Las prestaciones objeto de contrato podrán aumentarse o disminuirse de acuerdo al Artículo 74 del Decreto 150/012.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas dentro de las que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 1, los siguientes criterios de ponderación:

A) Precio: se otorgará hasta un máximo de 90 puntos.

B) Antecedentes de la Empresa: Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por antecedentes en la venta de artículos eléctricos, sanitarios y/o de ferretería:

- 2 o más cartas de referencias se dará 10 puntos. (En formato Anexo

III)

- 1 carta de referencias se dará 5 puntos. (En formato Anexo III)

A los efectos de esta valoración se deberá presentar Anexo III completado por las empresas o instituciones donde se vendieron artículos similares.

Recibirán menor puntaje en la ponderación correspondiente empresas que presenten antecedentes de sanciones inscriptas en el Registro único de Proveedores del Estado, reservándose la Administración la facultad de no contratar cuando se considere un incumplimiento que pueda afectar la entrega de los productos.

Una vez notificado el acto de adjudicación a los oferentes adjudicatarios, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

ARTÍCULO 15: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión

Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 16: NEGOCIACIÓN:

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 17: NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien resulte adjudicatario y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

ARTÍCULO 18: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 19: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda
Acreditar el beneficio de preferencia cuando corresponda
Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y Ley No. 18.244, en lo pertinente.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 20: GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

En virtud a lo dispuesto en Resolución Ministerial, se exonera a todos los Oferentes de la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Plazo para constituir la (<i>días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación</i>)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	Instituto Nacional de Rehabilitación Licitación Abreviada número 05/2018
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: - PESOS 179-16608; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de

	<p>Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva.</p> <p>No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades</p>
<p>Opción de no constituir garantía</p> <p>Art. 64 del decreto 150/012</p>	<p>Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.</p>

ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El o los adjudicatarios deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.

- El o los adjudicatarios deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entregas estipulados en su oferta o que se determinen.
- El o los adjudicatarios se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El o los adjudicatarios no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 22: INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

ARTÍCULO 23: MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 ‰ (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del

vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTÍCULO 24: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

ARTÍCULO 25: FORMA DE PAGO

Moneda: Pesos Uruguayos
Plazo de pago: 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (Pagos SIIF, cotizaciones en moneda nacional en modalidad plaza)
Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)

ARTÍCULO 26: CESIÓN DE CRÉDITO

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por la Secretaria de Estado.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengán acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente

conformadas.

- Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de este Instituto.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente este Instituto no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o la excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a este Instituto deberá:

- a) Ser presentada ante Secretaría General;
- b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma;
- c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del

cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil); d) Deberán estar inscriptos en RUPE tanto el cedente como el cesionario.

ARTICULO 27. CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los materiales se realizará en un periodo no mayor a los 20 días de emitida la orden de compra en Unidad N° 4 Santiago Vázquez (Ruta 1 Km 20) dentro del Dpto. de Montevideo. El flete debe incluirse en la cotización de los ítems.

ANEXO 1

MEMORIA BALDOSAS MONOLITICAS (ITEM 75)

Se solicita la cantidad de 1000 m², de baldosas monolíticas de 20 x 20 cm de entre 1.5 y 2 cm de espesor, de color igual a las existentes en el módulo (negro). Por este motivo cada empresa interesada en ofertar, debe obtener una muestra para poder presentarse al llamado. Se deberá garantizar que todas las baldosas serán de la misma partida y de igual calidad que las existentes.

La capa superficial o pastina tendrá como mínimo un espesor de 5mm y estará compuesta por el Cemento Portland, granulado de mármol o piedra de la clase que por cada tipo de pieza se prescriba, con el agregado de mármol o piedra de la clase que sea la adecuada para cada tipo de piezas y en todo de acuerdo con la Memoria General del MTOP.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACIONES

LICITACION ABRAVIADA N° 6/2018

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.:

Declaro contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias. Constituyendo correo electrónico a los efectos de todas las notificaciones:

FIRMA:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....



MINISTERIO DEL INTERIOR
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

ANEXO III – ANTECEDENTES

LICITACIÓN ABREVIADA 06/2018

CLIENTE (Razón Social)

ADJUDICATARIO (Razón Social)

PROCEDIMIENTO	DETALLE

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada, Licitación Pública) y año del mismo.

Indicar si la empresa ha cumplido correctamente con el /los trabajo/s:

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO: